

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2013-12046 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 481/2011.*

DON FRANCISCO JAVIER HERRERO RUIZ secretario judicial del AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Recurso de Apelación n.º 481 /2011, a instancia de Francisco Javier Bueno Arce, como apelante, representado por la procuradora Henar Calvo Sánchez, frente a la entidad mercantil Exclusive Wordl Cars y José María Laso Gómez, como apelados, en situación de rebeldía, en los que se ha dictado sentencia n.º 338 /203, de fecha 17 de junio de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que estimamos el recurso de apelación formulado por la representación procesal del Sr. Francisco Javier Bueno Arce, contra la Sentencia de fecha seis de abril del 2011 del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Santander, la que se revoca en el sentido de estimar la demanda interpuesta por el expresado apelante contra la entidad Exclusive World Cars S. L., declarando resuelto entre las partes el contrato de compraventa de vehículo formalizado el seis de julio del 2009, condenando a la entidad demandada a pagar al actor la suma de 20.000 euros, así como al pago de las costas causadas en la instancia por su llamamiento a juicio.

Se desestima totalmente la demanda interpuesta por el Sr. Francisco Javier Bueno contra el Sr. José María Laso Gómez, absolviéndole de todas las pretensiones deducidas en su contra, imponiendo a la actora las costas causadas en la instancia por su llamamiento a juicio.

Todo ello, sin que proceda hacer imposición de las costas de esta segunda instancia.

Esta Sentencia no es firme y contra ella caben los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal, para ante el Tribunal Supremo, que deben interponerse en legal forma ante esta Audiencia en plazo de veinte días.

Una vez sea firme la presente resolución, con testimonio de la misma devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la entidad mercantil Exclusive Wordl Cars y José María Laso Gómez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de julio de 2013.

El secretario judicial,

Francisco Javier Herrero Ruiz.

2013/12046

CVE-2013-12046